



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA

Villa de San Pablo Huixtepec, Oaxaca, a 01 de marzo de 2017.

**C.P. GUSTAVO RESENDIZ BENITEZ
PRESENTE**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 18, fracción VI y VIII del Decreto por el cual se crea la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de diciembre de 2009 he tenido a bien designarlo a partir de esta fecha:

DIRECTOR DE VINCULACION

de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA**, exhortándolo a desempeñar el cargo conferido con honestidad, responsabilidad y eficacia, de conformidad con las atribuciones legales inherentes a su nombramiento y a las instrucciones que emanen de la superioridad.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
“conocimiento práctico que transforma”
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS
VALLES CENTRALES DE OAXACA


M.C. NYDIA DELHI MATA SANCHEZ

Con esta fecha acepto el presente nombramiento y me obligo a prestar mis servicios personales a la Universidad Tecnológica de los valles Centrales de Oaxaca, con carácter de confianza.

Posteriormente la Rectora de la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca, interrogó al nombrado ¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del encargo de Director de Vinculación de la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca, que el estado os ha conferido?

El interrogado contestó. "Si protesto"

La rectora de la universidad Tecnológica dijo: "Si no lo hicieréis así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado del contenido y consecuencias legales del presente nombramiento manifiesto mi conformidad.

Villa de San Pablo Huixtepec, Oaxaca, a 01 marzo de 2017.



C.P. GUSTAVO RESENDIZ BENITEZ